



Convenio N° 13-2009

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE
TRUJILLO S.A.**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, con RUC N° 20433270461, debidamente representado por su Presidente Abog. Guillermo Cesar Vega Espejo, identificado con DNI N° 07429290, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2008-MIMDES, del 02 de octubre de 2008, en uso de las facultades conferidas por el numeral 12.8 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, señalando domicilio legal en la Av. Arequipa N° 375, Urb. Santa Beatriz, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **CONADIS**; y de la otra parte la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A., con RUC N° 20132243230 y domicilio legal en Jr. Pizarro 458-460, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente de Administración, señor Raul Enrique Rivero Rengifo, identificado con DNI N° 18160701 y por su Apoderada Rosa Elizabeth Salcedo Lescano, identificada con DNI N° 17803745; conforme a sus facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11000876 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo, a quien en adelante se le denominará la **CAJA**, de acuerdo a las condiciones señaladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El **CONADIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado por la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28164, cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Constitución Política.
- 1.2 La **CAJA** es una institución de intermediación financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros cuyo objeto es otorgar financiamiento a favor de diversos gremios con el fin que éstos se puedan desarrollar económica y socialmente en beneficio de la nación.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 2.4 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28164.
- 2.5 Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050.



2.6 Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es unir esfuerzos entre el CONADIS y la Caja, mediante la articulación de acciones, a fin de lograr la promoción e integración económica de las personas con discapacidad y de organizaciones de y para personas con discapacidad.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS APORTES DE LAS PARTES

4.1.- El **CONADIS** se compromete a:

- 4.1.1 Acreditar a los beneficiarios del convenio a través del Documento de Identidad de Discapacidad, generando su accionar incluso a través su red de coordinadores a nivel nacional, la certificación de personas con discapacidad.
- 4.1.2 Difundir entre las Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, Omaped, Oredis y afines las ventajas del convenio.
- 4.1.3 Asesorar a la **CAJA** en la construcción de rampas y de todo lo necesario no solo para hacer accesible su infraestructura para personas con discapacidad sino para consolidar a la **CAJA** como entidad inclusiva.
- 4.1.4 Mantener la Base de datos actualizada del Registro Nacional, a fin de absolver las consultas de la **CAJA** para identificar a las personas con discapacidad beneficiarias del presente Convenio.
- 4.1.5 Promover la participación de la **CAJA** en los eventos, ferias y otros que organiza **CONADIS** a nivel de las zonas de influencia de atención, con la finalidad de informar y promocionar a los asociados el CREDIAMIGO.

4.2 La **CAJA**, se compromete a:

- 4.2.1 Crear un mecanismo crediticio a tasas de interés preferentes de acuerdo a su tarifario, y de alcance regional, que atienda las necesidades financieras de las personas con discapacidad emprendedoras a nivel de su Red de agencias.
- 4.2.2 Capacitar a sus sectoristas en la operatividad del CREDIAMIGO y en atención preferente a las personas con discapacidad.
- 4.2.3 Imprimir cartillas (Trípticos, volantes, afiches) ilustrativas conteniendo el manual operativo del CREDIAMIGO.
- 4.2.4 Hacer accesible su infraestructura a personas con discapacidad a nivel nacional (Rampas).
- 4.2.5 Contratar publicidad radial para promover el CREDIAMIGO.
- 4.2.6 Incluir de manera vinculante el CREDIAMIGO en su Plan Nacional de Expansión.
- 4.2.7 Dar cuenta semestralmente al **CONADIS** de los avances del convenio así como del cumplimiento o no de los objetivos planteados, a cargo del funcionario que desempeñe el cargo de Jefe de Sección de Créditos PYME de la **CAJA**.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio es de tres (03) años, renovables por acuerdo entre las partes, iniciando su vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Sin embargo, ambas partes están facultadas para ponerle término mediante comunicación escrita, sin expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



CAJA TRUJILLO

CRECE CON NOSOTROS

(30) días de la fecha efectiva de resolución. Resuelto el convenio, las partes continuarán sujetas al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con anterioridad.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS CONDICIONES GENERALES

- 6.1.- Las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre las partes, mediante documentos adicionales que debidamente suscritos se consideren integrantes del mismo.
- 6.2.- Son causales de resolución el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio. Sin embargo, de no ser posible por alguna de las partes cumplir con los objetivos del Convenio por razones justificadas, las partes, resolverán el Convenio armoniosamente bajo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.
- 6.3.- En caso de controversia por la interpretación y la aplicación del presente Convenio, las partes resolverán armoniosamente el conflicto.

CLAUSULA SEPTIMA:

Las partes declaran que aceptan los términos pactados en el presente Convenio y declaran que proceden de manera libre y espontánea sin que en su celebración haya mediado vicios de ninguna clase, por lo que renuncian a las acciones y excepciones que pudieran favorecerles y declaran que proceden de buena fe.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los19.....días del mes deAgosto.....del año 2009.



[Handwritten signature of Abog. Guillermo Cesar Vega Espejo]

Abog. Guillermo Cesar Vega Espejo
Presidente
CONADIS

[Handwritten signature for LA CAJA]

LA CAJA

[Handwritten signature of Raul E. Rivero Rengifo]
RAUL E. RIVERO RENGIFO
GERENTE (*)

LA CAJA